



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO 1631
2019-0048

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **LUNA ANDREA VEGA VILLADIEGO** en contra de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA. ESP Y OTRO** el procurador judicial de la llamada en garantía **SEGUROS DEL ESTADO SA** interpone en término oportuno, recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto que dio por no contestada la demanda y el llamamiento en garantía.

Procede el despacho a la revisión del expediente digital, y resolverá previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Revisado el canal digital del despacho con detalle se constata que en efecto se recibió por parte de la empresa correoseguro@e-entrega.co el 09/08/2021 a las 2:33 pm, el cual, fue clasificado como correo no seguro, bloqueándose su contenido. Ante las verificaciones realizadas respecto a la confiabilidad del emisor, fue desbloqueado encontrándose que en efecto contiene la contestación de la demanda presentada por el doctor **JUAN CAMILO ARANGO RIOS** en su calidad de procurador judicial de la llamada en garantía, correo que además cuenta con 2 archivos adjuntos.

Se ordena por tanto la incorporación de la documental al expediente digital del despacho, 14Contestacion.

Revisada la contestación de la demanda, es claro que se encuentra en término oportuno y cumple con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT YSS, tanto respecto a la demanda como al llamamiento en garantía.

En atención a lo anterior, y sin más consideraciones del orden legal, la suscrita Juez Trece Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Reponer el auto que da por no contestada la demanda y el llamamiento en GARANTÍA respecto a **SEGUROS DEL ESTADO SA**.

SEGUNDO: Incorporar al expediente digital la contestación.

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

0500131050132019-0048-00

Email:

garcesoteroasociados@gmail.com;
abogados@lopezasociados.net;
cecadena2005@gmail.com;
notificacionesjudiciales@telefonica.com;
arangojuancamilo@une.net.co;
juridico@segurosdelestado.com;

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
10/09/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a99adfe4235b2224dd6ac381d8087eaccf74ee9ff33ae6b3ccd72a1910d9a968

Documento generado en 09/09/2021 06:59:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>